

RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL. LÍNEAS 1 Y 2.

PRIMERO: Convocadas las subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, por la Resolución de 9 de junio 2022, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil (BOJA de 21 de junio de 2022), se abrió el plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDO: Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se requirió para su subsanación a aquellas que presentaban defectos formales, mediante Anuncio de 20 de julio, publicado en el tablón de anuncios virtual de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, el día 20 de julio de 2022.

TERCERO: Recibidas las subsanaciones y alegaciones, en su caso, de las solicitudes presentadas en plazo, fueron objeto de baremación por la persona titular de la Jefatura de Servicios de Protección Civil de la Delegación, aceptándose las alegaciones formuladas y emitiéndose la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, publicada el 10 de agosto de 2022 en el tablón de anuncios virtual de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

CUARTO: La publicación de la propuesta provisional de resolución abrió el trámite de reformulación de solicitudes, debiendo presentar las entidades beneficiarias provisionales y suplentes la aceptación expresa, así como la documentación requerida en el apartado 15 de las bases reguladoras. Las agrupaciones que han cumplimentado el trámite son los Ayuntamientos de:

Línea 1: Mengíbar, Siles, Guarromán, Arjona, Beas de Segura, Cambil, Cazorra, Ibros, Marmolejo, Navas de San Juan, Sabiote, Villanueva del Arzobispo, Villanueva de la Reina, Andújar, Arjonilla, Bedmar y Garcéz, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Castellar, La Guardia de Jaén, Lopera, Martos, Santisteban del Puerto, Torreperogil, Alcalá la Real, Baeza, Jódar, La Carolina, Mancha Real y Bailén.

Plaza de las Batallas, 1
23007 Jaén
T: 953003132 Fax: 953003150
proteccioncivil.jaen.dgob@juntadeandalucia.es



	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	23/11/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	BndJARKW36BPPWY57QZBP9F9B3LD3Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Línea 2: Siles, Arjona, Beas de Segura, Cambil, Ibros, Marmolejo, Navas de San Juan, Porcuna, Sabiote, Santa Elena, Villanueva del Arzobispo, Villanueva de la Reina, Andújar, Arjonnilla, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Castellar, La Guardia de Jaén, Lopera, Martos, Santisteban del Puerto, Torredonjimeno, Torreperogil, Alcalá la Real, Baeza, Jódar, La Carolina y Bailén.

QUINTO: Desde la Secretaría General, una vez revisada la documentación, acuerda tener por presentadas las aceptaciones y reformulaciones referidas, desestimar las alegaciones presentadas, en su caso, y aprobar el listado definitivo de entidades beneficiarias y suplentes, a fin de elaborar la presente Resolución.

SEXTO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, con el siguiente desglose:

Línea 1	Línea 2
0100030000 G/22B/46003/00 01	0100030000G/22B/76001/00 01 2020000384
361.907,83 euros	553.511,26 euros


Correspondiendo a la provincia de Jaén:

Línea 1	Línea 2
0100030000 G/22B/46003/23 01	0100030000 G/22B/76001/23 01 2020000384
36.927,10 euros	55.709,06 euros

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para formular la presente resolución corresponde a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, conforme al apartado 13 de la Orden de 23 de junio de 2020, publicada en BOJA 124, de 30 de junio, POR DELEGACIÓN DE LA PERSONA TITULAR de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

SEGUNDO: El Artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		23/11/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	BndJARKW36BPPWY57QZBP9F9B3LD3Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



TERCERO: El cuadro resumen de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, y aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes. Una vez baremadas por la persona titular del Servicio de Protección Civil, la Secretaria General de la Delegación del Gobierno en Jaén.

RESUELVE

PRIMERO: Publicar la Resolución de las subvenciones convocadas por la Resolución de 9 de junio de 2022, publicada en BOJA de 21 de junio de 2022, con las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias, recogidas en los Anexos A y B.

SEGUNDO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/46003/00 01, para la Línea 1 y 0100030000 G/22B/76001/00 01 2020000384 para la línea 2.

TERCERO: El plazo de ejecución de los proyectos será hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme al apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020.

CUARTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido para la ejecución de los proyectos, apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020.

QUINTO: Las entidades beneficiarias están obligadas al cumplimiento de lo establecido en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020.

SEXTO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en la presente Resolución y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a la normativa vigente.

En Jaén, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Jesús Manuel Estrella Martínez

	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	23/11/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	BndJARKW36BPPWY57QZBP9F9B3LD3Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



**ANEXO A. ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES.
LÍNEA 1. GASTOS CORRIENTES**

Nº	EXPTE	MUNICIPIO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD REFORMULADA	CANTIDAD CONCEDIDA	PORCENTAJE
1	SPCGC/JA/2022/24	Mengíbar	6.000,00	2.461,81	2.461,81	100,00%
2	SPCGC/JA/2022/29	Siles	3.649,36	2.461,81	2.461,81	100,00%
3	SPCGC/JA/2022/14	Guarromán	1.864,27	1.864,27	1.846,35	99,04%
4	SPCGC/JA/2022/3	Arjona	6.689,94	1.538,63	1.538,63	100,00%
5	SPCGC/JA/2022/7	Beas de Segura	2.047,30	1.538,63	1.538,63	100,00%
6	SPCGC/JA/2022/11	Cambil	4.116,56	1.612,20	1.538,63	95,44%
7	SPCGC/JA/2022/13	Cazorla	3.074,92	1.538,63	1.538,63	100,00%
8	SPCGC/JA/2022/15	Ibros	4.866,12	1.681,91	1.538,63	91,48%
9	SPCGC/JA/2022/22	Marmolejo	6.000,00	2.345,33	1.538,63	65,60%
10	SPCGC/JA/2022/25	Navas de San Juan	2.499,81	1.551,51	1.538,63	99,17%
11	SPCGC/JA/2022/27	Sabiote	253,65	253,65	253,65	100,00%
12	SPCGC/JA/2022/32	Vva. Arzobispo	2.792,52	1.538,63	1.538,63	100,00%
13	SPCGC/JA/2022/33	Vva. Reina	5.045,34	2.562,41	1.538,63	60,05%
14	SPCGC/JA/2022/2	Andújar	2.073,34	1.230,90	1.230,90	100,00%
15	SPCGC/JA/2022/4	Arjonilla	6.000,00	931,87	923,18	99,07%
16	SPCGC/JA/2022/8	Bedmar y Garcéz	1.838,97	1.370,09	923,18	67,38%
17	SPCGC/JA/2022/9	Bélmez de la Moraleda	838,27	838,27	838,27	100,00%
18	SPCGC/JA/2022/10	Cabra Sto Cristo	3.000,00	1.000,00	923,18	92,32%
19	SPCGC/JA/2022/12	Castellar	1.725,00	923,18	923,18	100,00%
20	SPCGC/JA/2022/19	La Guardia de Jaén	2.871,33	923,18	923,18	100,00%
21	SPCGC/JA/2022/20	Lopera	2.081,86	923,18	923,18	100,00%
22	SPCGC/JA/2022/23	Martos	2.136,00	1.826,00	923,18	50,55%
23	SPCGC/JA/2022/28	Santisteban del Puerto	1.416,03	923,18	923,18	100,00%



24	SPCGC/JA/2022/30	Torreperojil	4.100,00	923,18	923,18	100,00%
25	SPCGC/JA/2022/1	Alcalá la Real	4.900,00	1.591,02	752,44	47,29%
26	SPCGC/JA/2022/5	Baeza	2.073,72	2.073,72	752,44	36,28%
27	SPCGC/JA/2022/17	Jódar	1.739,18	861,00	752,44	87,39%
28	SPCGC/JA/2022/18	La Carolina	5.740,77	1.706,27	752,44	44,10%
29	SPCGC/JA/2022/21	Mancha Real	5.835,20	1.045,90	752,44	71,94%
30	SPCGC/JA/2022/6	Bailén	2.686,85	2.686,85	581,69	21,65%
		TOTAL			35.592,97	



**ANEXO B. ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES.
LÍNEA 2. GASTOS INVENTARIABLES**

Nº	EXPTE	Municipio	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD REFORMULADA	CANTIDAD PROPUESTA	PORCENTAJE
1	SPCGI/JA/2022/37	Siles	3.500,00	3.500,00	3.500,00	100,00%
2	SPCGI/JA/2022/3	Arjona	5.994,76	2.555,46	2.555,46	100,00%
3	SPCGI/JA/2022/7	Beas de Segura	3.777,92	2.555,46	2.555,46	100,00%
4	SPCGI/JA/2022/10	Cambil	4.000,00	4.000,00	2.555,46	63,89%
5	SPCGI/JA/2022/12	Ibros	3.862,81	2.669,08	2.555,46	95,74%
6	SPCGI/JA/2022/19	Marmolejo	6.000,00	2.555,46	2.555,46	100,00%
7	SPCGI/JA/2022/21	Navas de San Juan	4.325,25	4.325,25	2.555,46	59,08%
8	SPCGI/JA/2022/22	Porcuna	4.102,36	2.555,46	2.555,46	100,00%
9	SPCGI/JA/2022/23	Sabiote	1.560,90	1.560,90	1.560,90	100,00%
10	SPCGI/JA/2022/24	Santa Elena	2.795,78	2.555,46	2.555,46	100,00%
11	SPCGI/JA/2022/29	Vva. Arzobispo	2.747,69	2.555,46	2.555,46	100,00%
12	SPCGI/JA/2022/30	Vva. Reina	3.914,35	2.555,46	2.555,46	100,00%
13	SPCGI/JA/2022/2	Andújar	3.162,52	2.044,37	2.044,37	100,00%
14	SPCGI/JA/2022/4	Arjonilla	3.384,85	1.691,85	1.533,28	90,63%
15	SPCGI/JA/2022/8	Bélmez de la Moraleda	3.931,34	1.533,28	1.533,28	100,00%
16	SPCGI/JA/2022/9	Cabra Sto Cristo	3.000,00	1.550,00	1.533,28	98,92%
17	SPCGI/JA/2022/11	Castellar	2.499,99	1.533,28	1.533,28	100,00%
18	SPCGI/JA/2022/16	La Guardia de Jaén	6.000,00	1.533,28	1.533,28	100,00%
19	SPCGI/JA/2022/18	Lopera	3.765,86	1.533,28	1.533,28	100,00%
20	SPCGI/JA/2022/20	Martos	3.257,00	1.500,00	1.500,00	100,00%
21	SPCGI/JA/2022/25	Santisteban del Puerto	1.499,99	1.499,99	1.499,99	100,00%
22	SPCGI/JA/2022/26	Torredonjimeno	1.884,58	1.884,58	1.533,28	81,36%



23	SPCGI/JA/2022/27	Torreperojil	1.465,36	1.465,36	1.465,36	100,00%
24	SPCGI/JA/2022/1	Alcalá la Real	5.700,00	1.500,00	1.209,35	80,62%
25	SPCGI/JA/2022/5	Baeza	7.663,93	2.396,80	1.209,35	50,46%
26	SPCGI/JA/2022/14	Jódar	4.542,34	1.398,76	1.209,35	86,46%
27	SPCGI/JA/2022/15	La Carolina	3.262,16	1.209,35	1.209,35	100,00%
28	SPCGI/JA/2022/6	Bailén	1.365,86	1.365,86	885,43	64,83%
		TOTAL			53.581,01	